

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

##### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Jerónimo Domínguez Bascoy, Comandante Auditor, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 3 de abril de 1994, por el buque remolcador «Punta Salinas», de la matrícula de Huelva, folio 222 al pesquero «Monte Ferrón», matrícula de Gijón, folio 2170.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cuartel General Zona Marítima de Canarias, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 15 de abril de 1994.—23.060-E.

##### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Jerónimo Domínguez Bascoy, Comandante Auditor, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 31 de marzo de 1994, por el buque «Salvamar Lanzarote», de la matrícula de Gijón, folio 11-93, a los pesqueros «La Aziz I» y «Tamazir II», de nacionalidad marroquí.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cuartel General Zona Marítima de Canarias, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 15 de abril de 1994.—23.062-E.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Delegaciones

##### MURCIA

##### Unidad Local de Cartagena

Por acuerdo de la Dirección General de Patrimonio del Estado, de 4 de marzo de 1994, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 y siguientes del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio del Estado, de 5 de noviembre de 1964, se inicia expediente de investigación para

determinar la propiedad de la finca urbana situada en el término municipal de Cartagena, Los Urrutias, paseo de la Florida, 3.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento citado, las personas o entidades afectadas por el expediente de investigación podrán alegar por escrito, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, lo que estimen conveniente a su derecho, ante la Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Cartagena, acompañando los documentos en que funden sus alegaciones.

Cartagena, 17 de marzo de 1994.—El Delegado provincial de Economía y Hacienda, Antonio Nieto García.—22.874.

#### OVIEDO

##### Caja de Depósitos

Extraviado resguardo de depósito en metálico NE/1323, por importe de 209.600 pesetas, constituido con fecha 27 de diciembre de 1991, por «Empresas Reunidas García Rodríguez Hermanos, Sociedad Anónima», a disposición de la Consejería de Medio Ambiente y Urbanismo del Principado de Asturias, para responder del suministro de un vehículo con cuba incorporada para el transporte de peces vivos, se previene a la persona o personas en cuyo poder se encuentre, lo presente en esta sucursal de la Caja de Depósitos en Oviedo, ya que están tomadas las precauciones oportunas para no entregar el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» sin haberlo presentado, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Oviedo, 28 de marzo de 1994.—El Delegado, Emilio Menéndez Gómez.—19.733.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

#### Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas

*Resolución por la que se aprueba el expediente de información pública y se aprueba definitivamente el estudio informativo EI-1-V-13, «Carretera N-430, de Badajoz a Levante, puntos kilométricos 618,6 al 622,7. Variante de Mogente». Valencia*

Con fecha 17 de marzo de 1994, la Secretaría General para las Infraestructuras del Transporte Terrestre ha resuelto:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6 y 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio) y los artículos 36, 37 y 38 del vigente Reglamento de 8 de febrero de 1977.

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo EI-1-V-13, seleccionando como más favorable una variante por el noroeste de la población de 3.789,2 metros de longitud y una sección transversal de dos calzadas de 7 metros, arcones exteriores de 2,50 metros e interiores de 1 metro, mediana de 12 metros.

Tercero.—En el proyecto de construcción que desarrolle la solución aprobada se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

3.1 Se realizará un documento denominado «Análisis ambiental», donde se identificarán, describirán y valorarán los problemas ambientales fundamentales, y en el que asimismo se proyecten y presupuesten las medidas correctoras necesarias y se explicita el plazo para su ejecución. El análisis ambiental y las medidas correctoras atenderán prioritariamente a los aspectos relacionados con la prevención del ruido, de la contaminación atmosférica, así como la defensa del paisaje y protección contra la erosión.

3.2 Se diseñará el acceso al polígono industrial SAVI-5, solicitado por el Ayuntamiento, según la propuesta A, llevándose el punto exacto del desprendimiento de la autovía del movimiento Valencia-Mogente más hacia Valencia, para que sirva también a una gasolinera solicitada actualmente a la altura del punto kilométrico 624, que en otro caso no podría autorizarse.

Lo que se comunica para general conocimiento. Madrid, 27 de abril de 1994.—El Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, por delegación (Resolución de 12 de enero de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de la Dirección General de Carreteras, Francisco Catena Asúnsolo.—24.179.

*Resolución por la que se aprueba el expediente de información pública y se aprueba definitivamente el estudio informativo «Carretera N-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga. Variante de Almería-Rioja»*

Con fecha 15 de febrero de 1994, la Secretaría General para las Infraestructuras del Transporte Terrestre ha resuelto:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6 y 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio) y los artículos 36, 37 y 38 del vigente Reglamento de 8 de febrero de 1977.

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo EI-1-AL-06, seleccionando como opción más recomendable la denominada opción 3 (bis), y consistente en una autovía entre la variante de Almería y Rioja, con un desplazamiento de la opción 3 del estudio hacia el este a la altura de Rioja y Pechina, según se indica en los planos adjuntos.

Su longitud es de 10.679 metros y su presupuesto de ejecución por contrata es de 6.115,6 Mpts-92 en firme flexible y 6.596,3 Mpts-92 en firme rígido.

Tercero.—En el proyecto de construcción que desarrolle el presente estudio informativo se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Se cumplirán con carácter general todas las condiciones que figuran en la declaración de impacto que se incluye como anejo a la presente aprobación.

3.2 Se mantendrá contactos con la Confederación Hidrográfica del Sur de España para estudiar

la capacidad de desagüe de las obras de fábrica y el drenaje en general.

3.3 Se estudiarán los tráficós existentes para ver la necesidad del enlace solicitado por el Ayuntamiento de Pechina.

Cuarto.—La Dirección General de Carreteras remitirá a la Dirección General de Política Ambiental, antes de la adjudicación definitiva del proyecto de construcción, un escrito certificando la incorporación al mismo de la documentación y prescripciones adicionales que la declaración de impacto ambiental establece como necesaria.

Lo que se comunica para su conocimiento.

Madrid, 27 de abril de 1994.—El Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, por delegación (Resolución de 12 de enero de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de la Dirección General de Carreteras, Francisco Catena Asúnsolo.—24.175.

*Resolución por la que se aprueba el expediente de información pública y se aprueba definitivamente el estudio informativo «Carretera N-432, de Badajoz a Granada, puntos kilométricos 329,5 al 335,5. Tramo: Variante de Baena». Córdoba (Andalucía Occidental)*

Con fecha 10 de marzo de 1994, la Secretaria General para las Infraestructuras del Transporte Terrestre ha resuelto:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6 y 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio) y los artículos 36, 37 y 38 del vigente Reglamento, de 8 de febrero de 1977.

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo EI-1-CO-08, seleccionando como más favorable la denominada 1 en el estudio, y consistente en una variante por el norte de la población de, aproximadamente, 8.500 metros de longitud.

Tercero.—En el proyecto de construcción que desarrolle la solución aprobada se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

1. Se cumplirán con carácter general todas las condiciones que figuran en la declaración de impacto que se incluye como anejo a la presente aprobación.

2. Se intentará desplazar la traza hacia el este lo suficiente para no afectar a la zona de protección del casco urbano.

3. Se modificará la parte final de la variante, desplazándose el punto de conexión con la actual carretera en la forma manifestada por el Ayuntamiento.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 27 de abril de 1994.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 12 de enero de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de la Dirección General de Carreteras, Francisco Catena Asúnsolo.—24.176.

*Resolución por la que se aprueba el expediente de información pública y se aprueba definitivamente el estudio informativo «Carretera N-502, de Avila a Córdoba, puntos kilométricos 2,5 de la C-503 hasta el 3,0 de la C-411. Variante de Almadén». Ciudad Real (Castilla-La Mancha)*

Con fecha 15 de febrero de 1994, la Secretaria General para las Infraestructuras del Transporte Terrestre ha resuelto:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6 y 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988,

de 29 de julio) y los artículos 36, 37 y 38 del vigente Reglamento, de 8 de febrero de 1977.

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo EI-1-CR-16, seleccionando como solución más recomendable la denominada alternativa 1, y consistente en una variante por el oeste de la población de Almadén de 4,70 kilómetros de longitud y una sección transversal de 7/10.

Tercero.—En el proyecto de construcción que desarrolle la presente estudio informativo se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

1. Se cumplirán con carácter general todas las condiciones que figuran en la declaración de impacto, que se incluye como anejo a la presente aprobación.

2. Se mantendrán contactos con la Confederación Hidrográfica del Guadiana para estudiar la capacidad de desagüe de las obras de fábrica y el drenaje en general.

Cuarto.—La Dirección General de Carreteras remitirá a la Dirección General de Política Ambiental, antes de la adjudicación definitiva del proyecto de construcción, un escrito certificando la incorporación al mismo de la documentación y prescripciones adicionales que la declaración de impacto ambiental establece como necesaria.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 27 de abril de 1994.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 12 de enero de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de la Dirección General de Carreteras, Francisco Catena Asúnsolo.—24.178.

*Resolución por la que se aprueba el expediente de información pública y se aprueba definitivamente el estudio informativo EI-1-E-25, «Carretera N-630, de Gijón a Sevilla. Autovía Ruta de la Plata. Tramo: Mérida-Zafra, puntos kilométricos 625,0 al 687,0». Extremadura*

Con fecha 2 de marzo de 1994, la Secretaria General para las Infraestructuras del Transporte Terrestre ha resuelto:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6 y 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio) y los artículos 36, 37 y 38 del vigente Reglamento, de 8 de febrero de 1977.

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo EI-1-E-25, seleccionando como alternativa a desarrollar en los proyectos sucesivos la compuesta por las variantes de Mérida, Aretio, Torremegía (oeste-A), Almendralejo (este), Villafranca de los Barros (oeste B-1) y Los Santos de Maimona (A), así como las duplicaciones en los tramos Torremegía-Almendralejo (margen derecha), Almendralejo-Villafranca (margen derecha) y Villafranca-Los Santos de Maimona (margen izquierda). Dicha opción consiste en una autovía de nuevo trazado en 45,775 kilómetros y 16,7 kilómetros en duplicación, con un presupuesto total de 17.510,5 millones de pesetas.

Tercero.—En los sucesivos proyectos que desarrollen la opción seleccionada se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Los establecidos en los colindantes de la Declaración de Impacto Ambiental que se incluyen como anejo a la presente aprobación.

3.2 Se coordinará con la Dirección General de Infraestructura del Transporte Ferroviario el cruce con las líneas Mérida-Zafra y Zafra-Los Rosales.

3.3 Se mantendrán contactos con los técnicos de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, para resolver las afecciones al canal de Barros y las instalaciones de la Comunidad de Regantes.

3.4 Se realizará la reposición de todos los caminos y servicios afectados en coordinación con los

Ayuntamientos y Cámaras Agrarias afectados. En particular, se estudiará la conveniencia de construir un camino agrícola entre el paso superior del punto kilométrico 12 + 190 y el inferior del punto kilométrico 13 + 870.

Lo que se comunica para su conocimiento.

Madrid, 27 de abril de 1994.—El Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, por delegación (Resolución de 12 de enero de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de la Dirección General de Carreteras, Francisco Catena Asúnsolo.—24.174.

*Resolución por la que se aprueba el expediente de información pública y se aprueba definitivamente el estudio informativo «Carretera N-401, de Madrid a Ciudad Real, puntos kilométricos 93,19 al 97,95. Tramo: Variante de Sonseca». Toledo (Castilla-La Mancha)*

Con fecha 15 de febrero de 1994, el Secretario general para las Infraestructuras del Transporte Terrestre ha resuelto:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6 y 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio) y los artículos 36, 37 y 38 del vigente Reglamento, de 8 de febrero de 1977.

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo EI-1-TO-13, seleccionando como opción más favorable la denominada alternativa 1 (documento complementario) en dicho expediente, y consistente en una variante por el norte de Sonseca con origen en el punto kilométrico 90,500 y final en el punto kilométrico 98,000 (antiguos), con una longitud de 6.850 metros y sección transversal 7/10.

Tercero.—Se incluirá en el proyecto que desarrolle la solución aprobada un documento denominado «Análisis ambiental», donde se identificarán, describirán y valorarán los problemas ambientales fundamentales y en el que, asimismo, se proyecten y presupuesten las medidas correctoras necesarias y se explicita el plazo para su ejecución. El análisis ambiental y las medidas correctoras atenderán prioritariamente a los aspectos relacionados con la prevención del ruido, de la contaminación atmosférica, así como la defensa del paisaje y protección contra la erosión.

Lo que se comunica para su conocimiento.

Madrid, 27 de abril de 1994.—El Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, por delegación (Resolución de 12 de enero de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de la Dirección General de Carreteras, Francisco Catena Asúnsolo.—24.177.

*Resolución por la que se aprueba el expediente de información pública y se aprueba definitivamente el estudio informativo «Carretera N-II, de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 430,5 al 440,0. Variante de Fraga». Huesca (Aragón)*

Con fecha 15 de febrero de 1994, la Secretaria General para las Infraestructuras del Transporte Terrestre ha resuelto:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6 y 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio) y los artículos 36, 37 y 38 del vigente Reglamento de 8 de febrero de 1977.

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo EI-1-HU-07, seleccionando como más favorable la denominada Solución 1 en el estudio, y consistente en una variante por el sur de la población de Fraga, de 9.400 metros de longitud y sección transversal 7/12.

Tercero.—En el proyecto de construcción que desarrolle la solución aprobada se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Se estudiará la modificación del trazado en su tramo inicial, buscando la mínima afección a las parcelas de la zona.

3.2 Se tendrán en cuenta los condicionantes impuestos por la Dirección General de Política Ambiental en su declaración de impacto.

3.3 Se estudiará mejorar el acceso a Fraga a través de la avenida de Ramón y Cajal, sin aumentar el número de enlaces previstos.

3.4 Se facilitará la conexión con la autopista de peaje, señalizándola de forma adecuada.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 27 de abril de 1994.—El Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, por delegación (Resolución de 12 de enero de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de la Dirección General de Carreteras, Francisco Catena Asúnsolo.—24.186.

*Aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo «Autovía de la Plata. Carretera N-630, de Gijón a Sevilla. Tramo: Béjar-Plasencia (sur). Subtramo: Puerto de Béjar-Aldeanueva». Castilla-León Occidental y Extremadura*

Con fecha 2 de diciembre de 1993, la Secretaría General para las Infraestructuras del Transporte Terrestre ha resuelto:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6 y 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio) y los artículos 36, 37 y 38 del vigente Reglamento de 8 de febrero de 1977.

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo EI-1-40.A.1, seleccionando como alternativa a desarrollar en los proyectos sucesivos la denominada alternativa 1 en el estudio, y consistente en una autovía de nuevo, de trazado 16,9 kilómetros de longitud, tres enlaces completos y un presupuesto para conocimiento de la Administración de 7.574,5 millones de pesetas-92.

Tercero.—En los proyectos que desarrollen el presente estudio informativo se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Las que se derivan de los condicionantes de la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 18 de noviembre de 1993, que se incluyen como anejo a la presente aprobación definitiva.

3.2 Se realizará un estudio previo de localización de posibles áreas de servicio y descanso en el tramo completo de Béjar-Mérida, con estudio de impacto ambiental y definición suficiente para poder ser sometido a información pública.

3.3 Se modificará el trazado en todos aquellos puntos en los que se afecte la Calzada Romana, que se señalará convenientemente. Asimismo se tomarán todas las medidas necesarias, bajo la supervisión de arqueólogos, para no afectar a restos existentes.

3.4 Se repondrán todos los servicios y caminos afectados manteniendo los adecuados contactos con los Ayuntamientos y Cámaras Agrarias afectados.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 27 de abril de 1994.—El Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, por delegación (Resolución de 12 de enero de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de la Dirección General de Carreteras, Francisco Catena Asúnsolo.—24.180.

*Aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo «Carretera N-234, de Sagunto a Burgos. Tramo: Variante de Salas de los Infantes, puntos kilométricos 435,3 al 437,2». Burgos (Castilla y León Oriental)*

Con fecha 15 de febrero de 1994, la Secretaría General para las Infraestructuras del Transporte Terrestre ha resuelto:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6 y 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio) y los artículos 36, 37 y 38 del vigente Reglamento, de 8 de febrero de 1977.

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo EI-1-BV-07, seleccionando como más favorable la denominada 3 en el estudio, y consistente en una variante por el oeste de la población de 3.250 metros de longitud y sección 7/10.

Tercero.—En el proyecto de construcción que desarrolle la solución aprobada se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

3.1 Se considerarán las condiciones impuestas por la Dirección General de Política Ambiental en su declaración de impacto.

3.2 Se estudiará la posibilidad de modificar el trazado de forma de afectar lo mínimo posible al pinar de Santa Cecilia.

Lo que se comunica para su conocimiento.

Madrid, 27 de abril de 1994.—El Secretario de Estado, por delegación (Resolución de 12 de enero de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de la Dirección General de Carreteras, Francisco Catena Asúnsolo.—24.183.

*Aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo «Carretera N-III, Madrid-Valencia, puntos kilométricos 276 al 274. Variante de Utiel». Valencia*

Con fecha 10 de marzo de 1994, la Secretaría General para las Infraestructuras del Transporte Terrestre ha resuelto:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6 y 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio) y los artículos 36, 37 y 38 del vigente Reglamento, de 8 de febrero de 1977.

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo EI-1-V-12, seleccionando como más favorable una variante por el sur de la población de 6.140 metros de longitud y sección de dos calzadas de 7 metros y arcones exteriores de 2,5 metros e interiores de 1,0 metros.

Tercero.—En el proyecto de construcción que desarrolle la solución aprobada se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

3.1 Se realizará un documento denominado «Análisis ambiental», donde se identificarán, describirán y valorarán los problemas ambientales fundamentales, y en el que asimismo se proyecten y presupuesten las medidas correctoras necesarias y se explicita el plazo para su ejecución. El análisis ambiental y las medidas correctoras atenderán prioritariamente a los aspectos relacionados con la prevención del ruido, de la contaminación atmosférica, así como la defensa del paisaje y protección contra la erosión.

3.2 Se diseñarán los ramales solicitados por el Ayuntamiento tanto en el enlace con la carretera VP-8100 como el de conexión de la autovía con

la glorieta origen de la variante norte de Utiel de la carretera N-330.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 28 de abril de 1994.—El Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, por delegación (Resolución de 12 de enero de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de la Dirección General de Carreteras, Francisco Catena Asúnsolo.—24.182.

## Subdirección General de Planes y Proyectos

### 2.ª Jefatura de Proyectos

*Resolución por la que se abre información pública a los efectos de expropiación y se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de «Línea Venta de Baños-La Coruña. Tramo Venta de Baños-León. Supresión de 17 pasos a nivel».*

El proyecto «Línea Venta de Baños-La Coruña. Tramo Venta de Baños-León. Supresión de 17 pasos a nivel» está incluido en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicable al mismo su artículo 153, así como los preceptos contenidos en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento,

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación, durante el plazo de quince días computados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del término municipal correspondiente, y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular, por escrito, ante esta Jefatura las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados:

Término municipal de Villamuriel del Cerrato (Palencia): Día 28 de junio de 1994, a partir de las diez horas.

Término municipal de Villacidaler (Palencia): Día 29 de junio de 1994, a partir de las diez horas.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento del término municipal correspondiente, el día y hora prevista, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de propietarios.

La fecha para el levantamiento de acta previa a la ocupación será previa y debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados y en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 21 de abril de 1994.—El Ingeniero Jefe, por autorización, el Subdirector general adjunto de Proyectos, Juan A. Presas Elvira.—23.050-E.

## Autoridades Portuarias

VILLAGARCIA

### Anuncio de transformación de títulos en anotación en cuenta

De conformidad con el artículo 10 y las disposiciones transitorias del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, se hace pública la aprobación por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Villagarcía de la transformación en anotaciones en cuenta de los títulos pertenecientes a las emisiones de junio del 54, junio del 55 y diciembre del 56, cuyas características se recogen en el anuncio de la emisión publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 24 de diciembre de 1953, así como la designación del «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima», como entidad encargada de la llevanza del registro contable de los valores.

En consecuencia, se hace pública la anulación de los títulos transformados en anotaciones.

Villagarcía de Arosa, 14 de abril de 1994.—El Presidente, Celso Callón Recuna.—22.814.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Dirección General de la Energía

*Resolución por la que se autoriza a «Iberdrola, Sociedad Anónima», la modificación de la instalación eléctrica de la línea aérea a 13,2 KV Cantabria-Este (apoyos 44 al 46), en el término municipal de Viana, en la provincia de Navarra, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma*

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial en Navarra del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», hoy «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, polígono «San Lázaro», número 14, solicitando la autorización administrativa de la modificación de la variante de la línea aérea a 13,2 KV de tensión epigrafiada.

Vistas las resoluciones relativas a la autorización de instalación y a la aprobación del proyecto de ejecución, de fecha 21 de marzo de 1972, de la línea de transporte de energía eléctrica a 30 KV de tensión (funcionando actualmente a 13,2 KV) denominada Logroño-Recajo-Viana, solicitada por la entonces empresa instaladora «Electra de Recajo, Sociedad Anónima»;

Considerando que la mencionada línea Logroño-Recajo-Viana corresponde a la epigrafiada a 13,2 KV de tensión Cantabria-Este, y puesto que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», la modificación entre los apoyos 44 al 46 de la variante aérea de alta tensión a 13,2 KV (antigua Logroño-Recajo-Viana).

Esta modificación consistirá en desmontar el tramo de línea actual comprendido entre los apoyos números 44 y 46, así como los apoyos números 44 y 45 de la misma.

Entre los apoyos 44 y 45 se tenderán nuevos conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección, y entre los 45 y 46 se utilizará el actual cable, de aluminio-acero de 92,87 milímetros cuadrados de sección.

Los apoyos a emplear postes de hormigón armado vibrado, utilizándose aisladores de cadena de tipo caperuza de vidrio templado.

La finalidad de esta modificación es la de permitir la realización de las obras de ensanche y mejora de la carretera N-134 (eje del Ebro) entre Mendavia y Logroño, puntos kilométricos 8 a 16, manteniendo las condiciones reglamentarias en el cruzamiento.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de dieciocho meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá, por el peticionario de la autorización, a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 4 de abril de 1994.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía en Navarra. Pamplona.—22.904-15.

## Direcciones Provinciales

CORDOBA

*Información pública del proyecto de instalaciones del gasoducto Tarifa-Córdoba y ramal de conexión con el gasoducto Sevilla-Madrid*

A los efectos previstos en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Enagas, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida América, número 38, código postal, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización del proyecto de instalaciones del gasoducto Tarifa-Córdoba y del ramal de conexión con el gasoducto Sevilla-Madrid.

Características de las instalaciones:

Tubería de acero al carbono tipo API 5L, con diámetro de 48" para el gasoducto y 36" para el ramal de conexión, dotada de revestimiento externo e interno y de protección catódica, con una longitud de 254,823 kilómetros el gasoducto, de los que 57,172 discurren por la provincia de Córdoba y 19,228 kilómetros el ramal de conexión, que discurre íntegramente por la provincia de Córdoba. La tubería irá enterrada normalmente a un mínimo de 1 metro de profundidad sobre su generatriz superior.

Presión máxima de servicio: 80 bares relativos. Instalaciones auxiliares: Trampas de rascadores, válvulas de seccionamiento, estaciones de regulación

y medida, estaciones de protección catódica, acometidas eléctricas (líneas aéreas de media tensión, centros de transformación intertemperie e instalaciones eléctricas en baja tensión), sistema de telecomunicación y telecontrol.

Trazado: El gasoducto, que transportará el gas natural procedente del Magreb, partirá de la última posición del gasoducto submarino que cruza el estrecho de Gibraltar, en las inmediaciones de Zahara de los Atunes, en el término municipal de Tarifa, atravesará las provincias de Cádiz, Sevilla y Córdoba, para conectar con la Red Nacional en la posición F-014 del gasoducto Sevilla-Madrid.

En la provincia de Córdoba discurrirá por los siguientes términos municipales: Gasoducto: Santaella, Montalbán de Córdoba, Montilla, Montemayor, Espejo, Córdoba y Castro del Río. Ramal de conexión: Córdoba y Villafranca de Córdoba.

Presupuesto de las instalaciones en la provincia de Córdoba: 7.601.060.787 pesetas. Presupuesto total del proyecto: 28.456.837.444 pesetas.

La afeción a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares, se concreta de la siguiente forma:

Uno.—Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 4 metros de ancho, 2 a cada lado del eje de la tubería, a lo largo de la misma, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta franja estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 5 metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o cualquier acto alguno, que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 10 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación, las tomas de potenciales y los tubos de ventilación y otras instalaciones auxiliares, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.—Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro de ancho a cada lado del eje de la zanja, por donde discurrirá enterrados los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica, que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros. Plantar árboles o arbustos así como el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a 1,5 metros a cada lado del eje de las instalaciones.

Realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación en una franja de terreno de 3 metros de anchura (1,5 metros a cada lado del eje de las instalaciones).

Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro.—Para las líneas eléctricas:

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado que implicará:

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre permanente de vuelo en una franja de 15 metros centrada con el eje de la línea, en la que se establecen:

Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 7,5 metros del eje de la línea de postes del tendido.

Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a 4 metros a una distancia inferior a 3 metros del eje de la línea de postes del tendido.

C) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados cuya relación está incluida en dicho proyecto, se encuentra expuesta en los tablones de edictos de los Ayuntamientos afectados y se publica además en el «Diario de Córdoba» del día 9 de abril de 1994 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» del 25 de abril de 1994, para que puedan examinar el mencionado proyecto en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Córdoba, sita en la plaza de la Constitución, número 1 y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Córdoba, 27 de abril de 1994.—El Director provincial, Francisco Maestro Poyato.—24.214.

## SEVILLA

### Información pública del proyecto de instalaciones del gasoducto Tarifa-Córdoba y ramal de conexión con el gasoducto Sevilla-Madrid

A los efectos previstos en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

**Peticionario:** «Enagas, Sociedad Anónima», con domicilio en la avenida de América, número 38, 28028 Madrid.

**Objeto de la petición:** Autorización del proyecto de instalaciones del gasoducto Tarifa-Córdoba y ramal de conexión con el gasoducto Sevilla-Madrid.

### Características de las instalaciones:

**Tubería:** De acero al carbono tipo API 5L, con diámetros de 48" para el gasoducto y 36" para el ramal de conexión, dotada de revestimiento externo e interno y de protección catódica, con una longitud de 254,823 kilómetros el gasoducto, de los que 91,020 discurren por la provincia de Sevilla y 19,228 kilómetros el ramal de conexión, que discurre íntegramente por la provincia de Córdoba. La tubería irá enterrada normalmente a un mínimo de 1 metro de profundidad sobre su generatriz superior.

**Presión máxima de servicio:** 80 bares relativos.

**Instalaciones auxiliares:** Trampas de rascadores, válvulas de seccionamiento, estaciones de regulación y medida, estaciones de protección catódica, acometidas eléctricas (líneas aéreas de media tensión, dentro de transformación intemperie e instalaciones eléctricas en baja tensión), sistema de telecomunicación y telecontrol.

**Trazado:** El gasoducto, que transportará el gas natural procedente del Magreb, partirá de la última posición del gasoducto submarino que cruza el estrecho de Gibraltar, en las inmediaciones de Zahara de los Atunes, en el término municipal de Tarifa, atravesará las provincias de Cádiz, Sevilla y Córdoba, para conectar con la red nacional en la posición F-014 del gasoducto Sevilla-Madrid.

En la provincia de Sevilla discurrirá por los siguientes términos municipales: Utrera, El Coronil, Montellano, Morón de la Frontera, La Puebla de Cazalla, Osuna, El Rubio y Écija.

Las instalaciones eléctricas auxiliares discurrirán, además de por los términos relacionados, por el de Marinaleda.

**Presupuesto de las instalaciones en la provincia de Sevilla:** 9.600.271.870 pesetas (presupuesto total del proyecto: 28.456.837.444 pesetas).

La afeción a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares se concreta de la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 4 metros de ancho, dos a cada lado del eje de la tubería, a lo largo de la misma, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta franja estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 5 metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 10 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación, las tomas de potenciales y los tubos de ventilación y otras instalaciones auxiliares, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro de ancho a cada lado del eje de la zanja, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica, que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros.

Plantar árboles o arbustos así como el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a 1,5 metros a cada lado del eje de las instalaciones.

Realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación en una franja de terreno de 3 metros de anchura (1,5 metros a cada lado del eje de las instalaciones).

Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro. Para las líneas eléctricas:

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado que implicará:

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre permanente de vuelo en una franja de 15 metros centrada con el eje de la línea, en la que se establecen:

Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 7,5 metros del eje de la línea de postes del tendido.

Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a 4 metros a una distancia inferior a 3 metros del eje de la línea de postes del tendido.

C) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados cuya relación está incluida en dicho proyecto, se encuentra expuesta en los tablones de edictos de los Ayuntamientos afectados y se publica además en el diario «El Correo de Andalucía» del día 10 de abril de 1994 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» de 22 de abril de 1994, para que puedan examinar el mencionado proyecto en esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Sevilla, sita en la plaza de España, sin número, Puerta de Navarra, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Sevilla, 27 de abril de 1994.—El Director provincial, Andrés Herranz Soler.—24.213.

## VALENCIA

### Información pública de la Addenda al proyecto de instalaciones del gasoducto Paterna (Valencia)-Calleja de Segura (Alicante)

A los efectos previstos en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas

cas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y en el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Enagas, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de América, número 38 (28028 Madrid).

Objeto de la petición: Autorización de la Addenda al proyecto de instalaciones del gasoducto Paterna (Valencia)-Callosa de Segura (Alicante). Provincia de Valencia.

Características de las instalaciones: La Addenda recoge las modificaciones al trazado del gasoducto realizadas como consecuencia de las alegaciones formuladas por diversos particulares y organismos en fase de información pública y afecta a los siguientes términos municipales: L'Alcudia de Crespins, Aldaia, Aiello de Malferit, Albaida, Antella, Agullent, Canals, Carlet, Chiva, Montesa, Ontinyent, Picasent, Quart de Poblet, Ribarroja de Turia y Sellent.

Las características de las instalaciones y las afecciones a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción del gasoducto, no sufren modificaciones respecto del proyecto original sometido a información pública y se describen a continuación:

Tubería de acero al carbono tipo API 5L y diámetro de 20" dotada de revestimiento externo e interno y de protección catódica. La tubería irá

enterrada normalmente a un mínimo de 1 metro de profundidad sobre su generatriz superior.

Presión máxima de servicio: 72 bar relativos.

Las variantes introducidas suponen un aumento en la longitud de 223 metros y un incremento en el presupuesto de 4.976.914 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto se concreta de la siguiente forma:

Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso a lo largo del gasoducto en una franja de terreno de 4 metros de ancho, 2 metros a cada lado del eje del mismo, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta franja estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 10 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las

condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el proyecto en esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Valencia, sita en la calle Cirilo Amorós, número 42, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Valencia, 8 de abril de 1994.—El Director Provincial, Pedro Hernández Navarro.—22.863.



RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO  
 PROYECTO: 119-GASODUCTO VALENCIA-ALICANTE PROVINCIA: V -VALENCIA MUNICIPIO: AC-L'ALCUDIA DE CRESPINS  
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				NATURALEZA
		AFECCION		CATASTRALES		
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
V -AC-1	ENRIQUE M. FERRER VIDAL-C/ SANTISIMO CRISTO, 2 L'ALCUDIA DE CRESPINS	187,0	4.911	2	180	FRUTALES REGADIO
V -AC-2	CONF. HIDROGRAFICA DEL XUQUER-AVDA. BLASCO IBAÑEZ, 48-VALENCIA	27,0	812	2		RIO SANTOS
V -AC-3	CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE (VIAS PECUARIAS) C/ ARQUITECTO ALFARO, 39-VALENCIA	3,0	120	2		VIA PECUARIA
V -AC-4	VICENTA Y MODESTO PERALES ALBENTOSA-C/ SAN FRANCISCO, 2-1 L'ALCUDIA DE CRESPINS	85,0	2.307	2	125	MONTE ALTO
V -AC-5	RAFAEL GARCIA APARICIO-C/ MARTIRES CAIDOS, 4 L'ALCUDIA DE CRESPINS	255,0	4.460	2	49-52	MONTE BAJO
V -AC-37V	TARSILA VILA GOMEZ-C/ MAESTRO ARNAU, 15-CANALS	150,0	2.549	5	49	OLIVAR
V -AC-38V	SILVERIO FERRER PASTOR-C/ STMO. CRISTO, 16-ALCUDIA DE CRESPINS	62,0	1.223	5	48	LABOR SECANO
V -AC-39V	TRINIDAD ANDRES GARCIA-C/ LA PARRA, 7-B-CANALS	38,0	460	5	81	ALMENDROS
V -AC-40V	CONF. HIDROGRAFICA DEL XUQUER-AVDA. BLASCO IBAÑEZ, 48-VALENCIA	4,0	85	5		BARRANCO
V -AC-41V	SILVERIO FERRER PASTOR-C/ STMO. CRISTO, 16-ALCUDIA DE CRESPINS	0,0	60	5	46	LABOR SECANO
V -AC-42V	JOSE FRANCES GOMEZ-C/ LA CREU, 34-CANALS	70,0	1.130	5	79	NARANJOS
V -AC-43V	ASCENSION OLMO GARCIA-C/ CRISTO, 6-ALCUDIA DE CRESPINS	227,0	3.458	5	36	OLIVAR SECANO-1
V -AC-44V	NARCISO GOMEZ MILLAN-C/ SAN VICENTE, 27-1-ALCUDIA DE CRESPINS	0,0	10	5	43	OLIVAR SECANO-1
V -AC-45V	ISABEL SANCHO VILA-C/ DOCTOR FERRER, 11-ALCUDIA DE CRESPINS	0,0	150	5	38	NARANJOS
V -AC-46V	ISABEL SANCHO VILA-C/ DOCTOR FERRER, 11-ALCUDIA DE CRESPINS	0,0	168	5	117	NARANJOS
V -AC-47V	ISABEL SANCHO VILA-C/ DOCTOR FERRER, 11-ALCUDIA DE CRESPINS	76,0	1.056	5	110	NARANJOS
V -AC-48V	AYTO. ALCUDIA DE CRESPINS-PZA. CONSTITUCION, 13 ALCUDIA DE CRESPINS	4,0	48	5		CAMINO
V -AC-49V	S.A.T. EL CANARI RICARDO SANTANA GARCIA-C/ SAN JOSE, 9-MONTESA	0,0		1	5	TUBERIA DE AGUA

PROYECTO: 119-GASODUCTO VALENCIA-ALICANTE PROVINCIA: V -VALENCIA MUNICIPIO: AD-ALDAIA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				NATURALEZA
		AFECCION		CATASTRALES		
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
V -AD-100V	JOSE CAPLLIURE TATAY-C/ CAMILO ROCHS, 46-B-VALENCIA	24,0	697	1	3	NARANJOS
V -AD-101V	JOSE RAMON ALAMAR PUCHADES-C/ COLON, 33-SEDAVI	46,0	871	1	5	HUERTA
V -AD-103V	JOSE RAMON ALAMAR PUCHADES-C/ COLON, 33-SEDAVI	82,0	1.360	1	6	HUERTA
V -AD-104V	REVA, S.A.-CTRA. NACIONAL III KM. 326-RIBA-ROJA	161,0	2.839	1	1	NARANJOS
V -AD-105V	REVA, S.A.-CTRA. NACIONAL III KM. 326-RIBA-ROJA	107,0	1.819	1	79	NARANJOS
V -AD-106V	REVA, S.A.-CTRA. NACIONAL III KM. 326-RIBA-ROJA	101,0	1.669	1	78	NARANJOS
V -AD-107V	CONF. HIDROGRAFICA DEL XUQUER-AVDA. BLASCO IBAÑEZ, 48-VALENCIA	16,0	227	1		BARRANCO

PROYECTO: 119-GASODUCTO VALENCIA-ALICANTE PROVINCIA: V -VALENCIA MUNICIPIO: AE-AIELO DE MALFERIT

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				NATURALEZA
		AFECCION		CATASTRALES		
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
V -AE-36V	AYTO. AIELO DE MALFERIT-PZA. PALAU, 1-AIELO DE MALFERIT	229,0	2.930			VIAL
V -AE-37/1V	AYTO. AIELO DE MALFERIT-PZA. PALAU, 1-AIELO DE MALFERIT	0,0	140	98723	1	URBANIZABLE PROGRAM
V -AE-37/2V	AYTO. AIELO DE MALFERIT-PZA. PALAU, 1-AIELO DE MALFERIT	0,0	430	98722	2-3-4	URBANIZABLE PROGRAM
V -AE-37/3V	AYTO. AIELO DE MALFERIT-PZA. PALAU, 1-AIELO DE MALFERIT	0,0	212	98723	4	URBANIZABLE PROGRAM
V -AE-37/4V	JOSE FERRI CERDA-C/ MEDICO PESSSET, 3-VALLADA	0,0	105	98722	5	URBANIZABLE PROGRAM
V -AE-37/5V	JOSEFA JUAN DOMENECH C/ SANTOS PIEDRA, 71 JOSE SANZ MARTI C/ MIGUEL FERRANDIZ, 12-AIELO DE MALFERIT	0,0	342	98723	3	URBANIZABLE PROGRAM
V -AE-37V	JOSEFA JUAN DOMENECH-C/ SANTOS PIEDRA, 71-AIELO DE MALFERIT	0,0	212	98722	1	URBANIZABLE PROGRAM
V -AE-38V	TELEFONICA DPTO. INGENIERIA Y OBRAS-C/ PROF. BELTRAN BAGUENA, 5 VALENCIA	0,0		1		CABLE FIBRA OPTICA
V -AE-39V	CONSELLERIA DE OBRAS PUBLICAS SERV. TERRIT. DE CARRETERAS C/ ARTES GRAFICAS, 6-VALENCIA	9,0	252			CARRETERA C-3316
V -AE-40V	LORENZO CARRASCO TERUEL-C/ SANTOS PIEDRA, 128-AIELO DE MALFERIT	40,0	1.106	3	5	ACCESOS
V -AE-41V	ISABEL APARICIO CARREÑO-C/ VALENCIA, 366-1-2-BARCELONA	131,0	2.391	3	9	FRUTAL SECANO
V -AE-42V	AYTO. AIELO DE MALFERIT-PZA. PALAU, 1-AIELO DE MALFERIT	3,0	51	3		CAMINO DEL TEULARET
V -AE-43V	JOSÉ BELDA VICENT-C/ SAN LORENZO, 141-AIELO DE MALFERIT	54,0	1.081	3	15	FRUTAL RIEGO
V -AE-44V	CDAD. REGANTES DE AIELO DE MALFERIT-JOSE JUAN MICO C/ EL MEDIO, 56 AIELO DE MALFERIT	1,0	23	3		ACEQUIA
V -AE-45V	JOSE Y JUAN CALATAYUD ORTIZ-C/ INDUSTRIA, 8-AIELO DE MALFERIT	16,0	342	3	14	HUERTA
V -AE-46V	CONF. HIDROGRAFICA DEL XUQUER-AVDA. BLASCO IBAÑEZ, 48-VALENCIA	5,0	105	3		BARRANCO DELS SERRA
V -AE-47V	VICENTE SANZ JUAN-PZA. MANUEL CASTELLO, 4-AIELO DE MALFERIT	0,0	121	3	166	HUERTA (ALFALFA)
V -AE-48V	VICENTE SANZ JUAN-PZA. MANUEL CASTELLO, 4-AIELO DE MALFERIT	36,0	740	3	169	HUERTA
V -AE-49V	JOAQUIN APARICI SANZ-AVDA. ALFREDO CASTELLO, 51-2 AIELO DE MALFERIT	5,0	80	3	170	HUERTA
V -AE-50V	MANUEL SANZ SANCHEZ-AVDA. ALFREDO CASTELLO, 91-AIELO DE MALFERIT	27,0	550	3	172	VIFA REGADIO
V -AE-51V	JOSE RAMON JUAN COLOMER-C/ FONTANARES, 10-1-AIELO DE MALFERIT	9,0	237	3	173	FRUTAL RIEGO
V -AE-52V	JOSE RAMON JUAN COLOMER-C/ FONTANARES, 10-1-AIELO DE MALFERIT	19,0	438	3	174	FRUTAL RIEGO
V -AE-53V	AGUSTINA RODRIGUEZ MARTINEZ-C/ SAN LORENZO, 171-AIELO DE MALFERIT	66,0	1.105	3	175	HUERTA
V -AE-54V	JOSE SANCHEZ TIFUENTES-C/ SAN LORENZO, 163-AIELO DE MALFERIT	21,0	640	3	176	HUERTA
V -AE-55V	PILAR BARBER CERDA E HIJOS-C/ JAIME EL CONQUISTADOR, 48-5-MADRID	0,0	180	3	177	HUERTA

FINCA N.º	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
V -AE-55V BISOO	JOAQUIN BARBER CERDA-PZA. SAN ENGRACIO, 7-1-AIELO DE MALFERIT	0,0	180 3	177		
V -AE-56V	FRANCISCO MOMPO NADAL-C/ RVDO. JUAN VIDAL, 84-AIELO DE MALFERIT	0,0	265 3	179		HUERTA
V -AE-57V	ISABEL JUAN JUAN-PZA. LA FUENTE, 11-AIELO DE MALFERIT	20,0	532 3	180		FRUTAL RIEGO
V -AE-58V	CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE (VIAS PECUARIAS) C/ ARQUITECTO ALFARO, 39-VALENCIA	3,0	84 3			VIA PECUARIA
V -AE-59V	FRANCISCO MOMPO NADAL-C/ RVDO. JUAN VIDAL, 84-AIELO DE MALFERIT	40,0	940 3	186		HUERTA
V -AE-60V	MARIA VICENT BATALLER-C/ SAN LORENZO, 104-AIELO DE MALFERIT	0,0	30 3	187		VIÑA REGADIO
V -AE-61V	JULIAN ESTORNELL JUAN-C/ ONTENIENTE, 22-AIELO DE MALFERIT	0,0	35 3	182		HUERTA
V -AE-62V	MARIA SATORRES BARBER-PZA. PALAU, 8-AIELO DE MALFERIT	29,0	867 3	185		FRUTAL RIEGO
V -AE-63V	CDAD. REGANTES DE AIELO DE MALFERIT-JOSE JUAN MICO C/ EL MEDIO, 56 AIELO DE MALFERIT	1,0	40 3			ACEQUIA
V -AE-64V	ENRIQUE FERRERO GRAMAJE-C/ CANTERIA, 93-ONTENIENTE	0,0	60 3	204		HUERTA
V -AE-65V	FRANCISCO MOMPO NADAL-C/ RVDO. JUAN VIDAL, 84-AIELO DE MALFERIT	8,0	128 3	196		OLIVAR REGADIO
V -AE-66V	FRANCISCO MOMPO NADAL-C/ RVDO. JUAN VIDAL, 84-AIELO DE MALFERIT	8,0	70 3	197		OLIVAR REGADIO
V -AE-67V	FRANCISCO MOMPO NADAL C/ RVDO. JUAN VIDAL, 84 VICENTE SANZ JUAN C/ RVDO. JUAN VIDAL, 6-AIELO DE MALFERIT	2,0	20 3	197		CAMINO PARTICULAR
V -AE-68V	VICENTE SANZ JUAN-C/ RVDO. JUAN VIDAL, 6-AIELO DE MALFERIT	5,0	60 3	198		HUERTA
V -AE-69V	FRANCISCO MOMPO NADAL-C/ RVDO. JUAN VIDAL, 84-AIELO DE MALFERIT	40,0	608 3	199		HUERTA
V -AE-70V	ERNESTO SANTIN COLOMA-C/ MAYOR, 30-AIELO DE MALFERIT	0,0	252 3	184		HUERTA
V -AE-71V	CDAD. REGANTES DE AIELO DE MALFERIT-JOSE JUAN MICO C/ EL MEDIO, 56 AIELO DE MALFERIT	2,0	42 3			ACEQUIA
V -AE-72V	ELVIRA MARTINEZ LAPORTA-C/ VALLS, 8-AIELO DE MALFERIT	89,0	1.932 3	359		VIÑA SECANO
V -AE-73V	FRANCISCO MOMPO NADAL-C/ RVDO. JUAN VIDAL, 84-AIELO DE MALFERIT	24,0	504 3	361		FRUTAL RIEGO
V -AE-74V	AYTO. AIELO DE MALFERIT-PZA. PALAU, 1-AIELO DE MALFERIT	3,0	63			CAMINO
V -AE-75V	CDAD. REGANTES DE AIELO DE MALFERIT-JOSE JUAN MICO C/ EL MEDIO, 56 AIELO DE MALFERIT	2,0	42 3			ACEQUIA
V -AE-76V	MIGUEL E. ALBERT CAMPOS-C/ ORIENTE, 44-AIELO DE MALFERIT	0,0	38 3	363		FRUTAL RIEGO
V -AE-77V	ALEJANDRO BENEYTO ORTIZ-C/ RVDO. JUAN VIDAL, 11-AIELO DE MALFERIT	49,0	980 3	486		HUERTA
V -AE-78V	LUIS ALARTE GOMEZ-AVDA. STMO. CRISTO, 30-AIELO DE MALFERIT	26,0	546 3	487		FRUTAL RIEGO
V -AE-79V	LUIS ALARTE GOMEZ-AVDA. STMO. CRISTO, 30-AIELO DE MALFERIT	22,0	462 3	488		FRUTAL RIEGO
V -AE-80V	JOAQUIN PEREZ BELDA-C/ RVDO. JUAN VIDAL, 32-AIELO DE MALFERIT	15,0	315 3	489		FRUTAL RIEGO
V -AE-81V	RAMON EGEA BELDA-C/ SANTOS PIEDRA, 60-AIELO DE MALFERIT	19,0	329 3	557		FRUTAL RIEGO
V -AE-82V	ROSARIO MOLLA EGEA-C/ TRES AVEMARIAS, 3-AIELO DE MALFERIT	1,0	70 3	568		HUERTA
V -AE-83V	JOSE SALVADOR DOMENECH-C/ SAN LORENZO, 87-AIELO DE MALFERIT	0,0	218 3	558		FRUTAL RIEGO
V -AE-84V	JUAN MOMPO ALEMANY-C/ VALLES Y RIBOT, 56-9-2-BARCELONA	12,0	100 3	567		HUERTA
V -AE-85V	MIGUEL MOLLA PLA-C/ EL MEDIO, 22-AIELO DE MALFERIT	13,0	169 3	566		HUERTA
V -AE-86V	ALEJANDRO VIDAL MARTINEZ-C/ MAYOR, 9-AIELO DE MALFERIT	0,0	80 3	560		HUERTA
V -AE-87V	JOSE JUAN MICO-C/ EL MEDIO, 56-AIELO DE MALFERIT	15,0	240 3	565		FRUTAL RIEGO
V -AE-88V	VICENTE JUAN BELLOT-C/ ALFREDO CASTELLO, 80-AIELO DE MALFERIT	0,0	10 3	561		FRUTAL RIEGO
V -AE-89V	JOSE JUAN MICO-C/ EL MEDIO, 56-AIELO DE MALFERIT	13,0	315 3	562		FRUTAL RIEGO
V -AE-90V	AYTO. AIELO DE MALFERIT-PZA. PALAU, 1-AIELO DE MALFERIT	2,0	42 3			CAMINO
V -AE-91V	CDAD. REGANTES DE AIELO DE MALFERIT-JOSE JUAN MICO C/ EL MEDIO, 56 AIELO DE MALFERIT	1,0	21 3			ACEQUIA
V -AE-92V	JUAN JOSE JUAN JUAN-C/ FONT NOVA, 16-L'OLLERIA	0,0	170 3	615		FRUTAL RIEGO
V -AE-93V	JOSE APARICIO ANDRES-C/ RVDO. JUAN VIDAL, 57-AIELO DE MALFERIT	37,0	774 3	617		NARANJOS
V -AE-94V	JUAN JOSE JUAN JUAN-C/ FONT NOVA, 16-L'OLLERIA	0,0	77 3	616		FRUTAL RIEGO
V -AE-95V	PILAR BARBER CERDA E HIJOS-C/ JAIME EL CONQUISTADOR, 48-5-MADRID	37,0	798 3	651		HUERTA
V -AE-95V BISOO	JOAQUIN BARBER CERDA-PZA. SAN ENGRACIO, 7-1-AIELO DE MALFERIT	37,0	798 3	651		
V -AE-96V	DANIEL DOMENECH CALABUIG-AVDA. DIPUTACION, 91-1-4 AIELO DE MALFERIT	50,0	790 3	650		FRUTAL RIEGO
V -AE-97V	CDAD. REGANTES DE AIELO DE MALFERIT-JOSE JUAN MICO C/ EL MEDIO, 56 AIELO DE MALFERIT	1,0	21 3			ACEQUIA
V -AE-98V	JUAN PENADES JUAN-PZA. MANUEL CASTELLO, 3-AIELO DE MALFERIT	30,0	806 3	600		VIÑA REGADIO
V -AE-99V	FRANCISCO MOMPO PIQUER-C/ RVDO. JUAN VIDAL, 84-AIELO DE MALFERIT	0,0	40 3	660		VIÑA REGADIO
V -AE-100V	FRANCISCO MOMPO PIQUER-C/ RVDO. JUAN VIDAL, 84-AIELO DE MALFERIT	24,0	288 3	599		VIÑA REGADIO
V -AE-101V	AYTO. AIELO DE MALFERIT-PZA. PALAU, 1-AIELO DE MALFERIT	2,0	42 3			CAMINO
V -AE-102V	CDAD. REGANTES DE AIELO DE MALFERIT-JOSE JUAN MICO C/ EL MEDIO, 56 AIELO DE MALFERIT	1,0	21 3			ACEQUIA
V -AE-103V	FRANCISCA CALABUIG COLOMER-C/ SANTOS PIEDRA, 109 AIELO DE MALFERIT	0,0	15 3	537		NARANJOS
V -AE-104V	ENRIQUE MATEU MARTINEZ-C/ SAN LORENZO, 153-AIELO DE MALFERIT	58,0	1.076 3	598		VIÑA REGADIO
V -AE-105V	RAFAEL PINTER SANZ-C/ MAYOR, 70-AIELO DE MALFERIT	1,0	90 3	597		FRUTAL RIEGO
V -AE-106V	CDAD. REGANTES DE AIELO DE MALFERIT-JOSE JUAN MICO C/ EL MEDIO, 56 AIELO DE MALFERIT	1,0	21 3			ACEQUIA
V -AE-107V	MANUEL SANCHO APARICI-C/ PURISIMA, 8-AIELO DE MALFERIT	103,0	1.992 3	533		FRUTAL RIEGO
V -AE-108V	RAFAEL SANZ BELDA-C/ MAYOR, 1-AIELO DE MALFERIT	0,0	150 3	531		FRUTAL RIEGO
V -AE-109V	AYTO. AIELO DE MALFERIT-PZA. PALAU, 1-AIELO DE MALFERIT	2,0	42 3			CAMINO
V -AE-110V	CDAD. REGANTES DE AIELO DE MALFERIT-JOSE JUAN MICO C/ EL MEDIO, 56 AIELO DE MALFERIT	1,0	21 3			ACEQUIA
V -AE-111V	LUISA MERCADER SANCHEZ DOMENECH-PASEO ALAMEDA, 13-VALENCIA	0,0	420 3	530		FRUTAL RIEGO
V -AE-111V BISOO	VICTOR CASTELLO SANZ-C/ SANTOS PIEDRA, 163-AIELO DE MALFERIT	0,0	420 3	530		
V -AE-112V	ENRIQUE EGEA CERDA-C/ CALVARI, 7-AIELO DE MALFERIT	69,0	1.029 3	529		FRUTAL RIEGO
V -AE-113V	ENRIQUE EGEA CERDA-C/ CALVARI, 7-AIELO DE MALFERIT	11,0	231 3	453		FRUTAL RIEGO
V -AE-114V	MARIA MALCHIRANT JUAN-C/ PURISIMA, 7-AIELO DE MALFERIT	32,0	642 3	452		FRUTAL RIEGO
V -AE-115V	CONCEPCION MATEU BELDA-C/ ORIENTE, 40-AIELO DE MALFERIT	0,0	10 3	525		HUERTA



FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				NATURALEZA
		AFECCION SP(ML)	OT(M2)	CATASTRALES POL	PAR	
V -AE-116V	JOAQUIN BARBER BELDA Y HNOS.-C/ SANTOS PIEDRA, 173 AIELO DE MALFERIT	0,0		35 3	524	HUERTA
V -AE-117V	JOSEFA VICENT BELDA-C/ SAN PEDRO, 15-AIELO DE MALFERIT	21,0		550 3	451	HUERTA
V -AE-118V	M. MAGDALENA VICENT BELDA-C/ HONDA, 3-AIELO DE MALFERIT	0,0		80 3	449	LABOR SECANO
V -AE-119V	FRANCISCO MOMPO NADAL-C/ RVDO. JUAN VIDAL, 84-AIELO DE MALFERIT	36,0		888 3	329*	LIMOREROS EN PLANT.
V -AE-120V	LUCINDA REQUENA BARBER-C/ LIBREROS, 6-MADRID	0,0		130 3	327	FRUTAL RIEGO
V -AE-121V	FRANCISCO MOMPO NADAL-C/ RVDO. JUAN VIDAL, 84-AIELO DE MALFERIT	0,0		130 3	328	NARANJOS
V -AE-122V	CDAD. REGANTES DE AIELO DE MALFERIT-JOSE JUAN MICO C/ EL MEDIO, 56 AIELO DE MALFERIT	1,0		21 3		ACEQUIA
V -AE-123V	RAFAELA VICENT VIDAL-C/ STMO. CRISTO,-AIELO DE MALFERIT	21,0		512 3	111	NARANJOS
V -AE-124V	JUANA FERNANDEZ NAVARRO E HIJOS-URB. LA BODEGA, 21-TOMELLOSO	0,0		228 3	108	HUERTA
V -AE-125V	RAFAEL APARICI GIMENEZ-C/ SAN ANTONIO, 19-L'OLLERIA	7,0		130 3	110	HUERTA
V -AE-126V	RAFAEL APARICI GIMENEZ-C/ SAN ANTONIO, 19-L'OLLERIA	22,0		437 3	668	HUERTA
V -AE-127V	JUANA FERNANDEZ NAVARRO E HIJOS-URB. LA BODEGA, 21-TOMELLOSO	0,0		72 3	109	HUERTA
V -AE-128V	RAFAEL MIRA LOPEZ-C/ SANTOS PIEDRA, 21-AIELO DE MALFERIT	0,0		174 3	113	HUERTA
V -AE-129V	CONF. HIDROGRAFICA DEL XUQUER-AVDA. BLASCO IBAÑEZ, 48-VALENCIA	20,0		682 3		RIO CLARTIANO

PROYECTO: 119-GASODUCTO VALENCIA-ALICANTE PROVINCIA: V -VALENCIA MUNICIPIO: AI-ALBAIDA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				NATURALEZA
		AFECCION SP(ML)	OT(M2)	CATASTRALES POL	PAR	
V -AI-1V	SALVADORA SANZ VICENT-C/ SAN LORENZO-AIELO DE MALFERIT	118,0	2.788	1	24	VIÑA SECANO
V -AI-2V	RAMON SANZ VICENT-AVDA. ALFREDO CASTELLO, 91-AIELO DE MALFERIT	39,0	850	1	26	OLIVAR REGADIO
V -AI-3V	DIPUTACION PROVINCIAL SERVICIO DE VIAS Y OBRAS C/ HUGO DE MONCADA, 9-VALENCIA	5,0	105			CARRETERA VV-2087
V -AI-4V	RAMON SANZ VICENT-AVDA. ALFREDO CASTELLO, 91-AIELO DE MALFERIT	23,0	333	23	6	VIVERO FRUTALES
V -AI-5V	RAMON SANZ VICENT, AV.ALFREDO CASTELLO 91;CARMEN SANZ VICENT AV.ALFREDO CASTELLO 78 (AIELO DE MALFERIT);HERNANDIS BONO,S. A.,C/MAYANS 26 (ONTENIENTE)	5,0	95	23		CAMINO PARTICULAR
V -AI-6V	AGUAS "EL CORRALET, S.A." RAFAEL GIL MONTES AVDA. DIPUTACION, 8 BAJO-ONTENIENTE	0,0		1 23		TUBERIA DE AGUA
V -AI-7V	HERNANDIS BONO, S.A.-C/ MAYANS, 26-ONTENIENTE	191,0	4.200	23	4	VIÑA SECANO
V -AI-8V	CARMEN SANZ VICENT-AVDA. ALFREDO CASTELLO, 78-AIELO DE MALFERIT	57,0	1.092	23	66	FRUTAL RIEGO
V -AI-9V	AGUAS "EL CORRALET, S.A." RAFAEL GIL MONTES AVDA. DIPUTACION, 8 BAJO-ONTENIENTE	0,0		1 23		TUBERIA DE AGUA
V -AI-10V	AYTO. ALBAIDA-PZA. MAYOR, 7-ALBAIDA	3,0		84		CAMINO
V -AI-11V	TEXJOVI, S.A.-C/ RDO. JUAN VIDAL, 40-AIELO DE MALFERIT	38,0	1.008	24	8	FRUTAL SECANO
V -AI-12V	ENRIQUE CALABUIG CASTELLO-C/ SAN ANTONIO, 55-AIELO DE MALFERIT	181,0	3.406	24	9	VIÑA SECANO
V -AI-13V	PRIMITIVA BARBER SANZ-C/ CALVARIO, 7-AIELO DE MALFERIT	0,0		237 24	24	FRUTAL SECANO
V -AI-14V	AGUAS "EL CORRALET, S.A." RAFAEL GIL MONTES AVDA. DIPUTACION, 8 BAJO-ONTENIENTE	0,0		1 24		TUBERIA DE AGUA
V -AI-15V	DIPUTACION PROVINCIAL SERVICIO DE VIAS Y OBRAS C/ HUGO DE MONCADA, 9-VALENCIA	5,0	105	24	4	CARRETERA VV-2036
V -AI-16V	M. JESUS BAS RIBERA, C/ RAFAEL JUAN VIDAL, 12-8 (ONTENIENTE) VICENTE GRAMAJE PLA, C/ INGE- NIERO JOSE SIERRA, 55-11(VA--LENCIA)	121,0	2.426	24	25	FRUTAL SECANO
V -AI-17V	JOSEFA ORTIZ MOLLA E HIJOS-C/ RVDO. JUAN VIDAL, 41 AIELO DE MALFERIT	0,0		350 24	3	VIÑA SECANO
V -AI-18V	M. DOLORES VIDAL PENADES-C/ SANTOS PIEDRA, 115-AIELO DE MALFERIT	54,0	1.014	24	33	FRUTAL SECANO
V -AI-19V	LUCINDA REQUENA BARBER C/ LIBREROS, 6 MARINA BARBER CALABUIG C/ ESTRELLA, 17-3-IZQDA.-MADRID	0,0		210 24	32	LABOR SECANO
V -AI-20V	CONSELLERIA DE OBRAS PUBLICAS SERV. TERRIT. DE CARRETERAS C/ ARTES GRAFICAS, 6-VALENCIA	15,0	465	24		CARRETERA C-3316
V -AI-21V	M. DOLORES VIDAL PENADES-C/ SANTOS PIEDRA, 115-AIELO DE MALFERIT	91,0	2.729	24	20	FRUTAL SECANO

PROYECTO: 119-GASODUCTO VALENCIA-ALICANTE PROVINCIA: V -VALENCIA MUNICIPIO: AN-ANTELLA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				NATURALEZA
		AFECCION SP(ML)	OT(M2)	CATASTRALES POL	PAR	
V -AN-6V	BIENVENIDA PIERA SOLER-C/ SAN LORENZO, 16-CARCAIXENT	74,0	1.258	3	16	NARANJOS
V -AN-7V	JOSE LUIS, JAVIER, FERNANDO Y MARIA BONILLA MUSOLES C/ VALDELINARES, 29-VALENCIA	84,0	1.428	3	16	NARANJOS
V -AN-7V BIS00	BONER FRUIT-C/ VALDELINARES, 29-VALENCIA	84,0	1.428	3	16	
V -AN-8V	JOSE LUIS, JAVIER, FERNANDO Y MARIA BONILLA MUSOLES C/ VALDELINARES, 29-VALENCIA	82,0	1.394	3	18	NARANJOS
V -AN-8V BIS00	BONER FRUIT-C/ VALDELINARES, 29-VALENCIA	82,0	1.394	3	18	
V -AN-9V	JOSE LUIS, JAVIER, FERNANDO Y MARIA BONILLA MUSOLES C/ VALDELINARES, 29-VALENCIA	138,0	2.193	3	21	NARANJOS
V -AN-9V BIS00	BONER FRUIT-C/ VALDELINARES, 29-VALENCIA	138,0	2.193	3	21	
V -AN-10V	JOSE LUIS, JAVIER, FERNANDO Y MARIA BONILLA MUSOLES C/ VALDELINARES, 29-VALENCIA	220,0	3.750	3	21-22	NARANJOS
V -AN-10V BIS00	BONER FRUIT-C/ VALDELINARES, 29-VALENCIA	220,0	3.750	3	21-22	

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS CATASTRALES				NATURALEZA
		AFECCION SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
V -AN-17V	VICENTE SAEZ MARTINEZ-C/ 21, 11-GABARDA	28,0	445 4	76		NARANJOS
V -AN-18V	RAFAEL SALES BELLVER-C/ 6, 32-GABARDA	79,0	1.270 4	60		NARANJOS
V -AN-19V	CONF. HIDROGRAFICA DEL XUQUER-AVDA. BLASCO IBAÑEZ, 48-VALENCIA	5,0	85 4			BARRANCO
V -AN-20V	ANA M. CAÑADA LLEDO-C/ BALDOVI, 2-VALENCIA	327,0	5.204 4	12		NARANJOS
V -AN-21V	AYTO. ANTELLA-PZA. MAYOR, 1-ANTELLA	4,0	70 4			CAMINO
V -AN-22/1V	POZO "MOTOR DE LABRADORES"-C/ PINTOR SALVADOR ABRIL, 19-ANTELLA	0,0	1 4			TUBERIA DE AGUA
V -AN-22V	DOLORES ROVIRA JUAREZ-C/ SAN ANTONIO, 3-ANTELLA	28,0	425 4	87		NARANJOS
V -AN-23V	JOSEFA ROVIRA JUAREZ-C/ SAN ANTONIO, 18-ANTELLA	31,0	496 4	49		NARANJOS
V -AN-24V	CONF. HIDROGRAFICA DEL XUQUER-AVDA. BLASCO IBAÑEZ, 48-VALENCIA	3,0	48 4			BARRANCO

PROYECTO: 119-GASODUCTO VALENCIA-ALICANTE .PROVINCIA: V -VALENCIA MUNICIPIO: AU-AGULLENT

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS CATASTRALES				NATURALEZA
		AFECCION SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
V -AU-1V	AYTO. AGULLENT-PZA. MAYOR, 1-AGULLENT	7,0	147 1			CAMINO
V -AU-2V	PILAR BARBER CERDA E HIJOS-C/ JAIME EL CONQUISTADOR, 48-5-MADRID	213,0	4.442 1	5		FRUTAL SECANO
V -AU-2V BIS00	JOAQUIN BARBER CERDA-PZA. SAN ENGRACIO, 7-1-AIELO DE MALFERIT	213,0	4.442 1	5		
V -AU-3V	CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE (VIAS PECUARIAS) C/ ARQUITECTO ALFARO, 39-VALENCIA	6,0	126 1			VIA PECUARIA
V -AU-4V	TELEFONICA DPTO. INGENIERIA Y OBRAS-C/ PROF. BELTRAN BAGUENA, 5 VALENCIA	0,0	1			CABLE FIBRA OPTICA
V -AU-5V	PILAR BARBER CERDA E HIJOS-C/ JAIME EL CONQUISTADOR, 48-5-MADRID	512,0	10.878 1	50		VIFA SECANO
V -AU-5V BIS00	JOAQUIN BARBER CERDA-PZA. SAN ENGRACIO, 7-1-AIELO DE MALFERIT	512,0	10.878 1	50		
V -AU-6V	EMILIA ESPI AMOROS-PZA. SAINZ MEDAD, 1-5-3-ALMANSA	137,0	3.316 1	49		VIFA SECANO
V -AU-6V BIS00	JOSE GANDIA CONCA-C/ PELAYO PEREZ CORREA, 8-ONTENIENTE	137,0	3.316 1	49		
V -AU-7V	TELEFONICA DPTO. INGENIERIA Y OBRAS-C/ BELTRAN BAGUENA, 5-VALENCIA	0,0	1 1	49		CABLE FIBRA OPTICA
V -AU-8V	CONSELLERIA DE OBRAS PUBLICAS SERV. TERRIT. DE CARRETERAS C/ ARTES GRAFICAS, 6-VALENCIA	14,0	434 1			CARRETERA C-3316
V -AU-9VY11V	RAFAELA LLINARES ESTEVE-C/ PADRE FULLANA, 25-ONTENIENTE	63,0	1.818 1	48-45		FRUTAL RIEGO
V -AU-10V	MIGUEL VIZCAINO FERRERO-C/PIO XII,20-1; FCA,RAFAELA,AMPARO LLINARES ESTEVE;AV.SAN FCO., 6 PADRE FULLANA,25;JUAN BELDA,16 ONTENIENTE	4,0	100			CAMINO PARTICULAR
V -AU-12V	AMPARO LLINARES ESTEVE-C/ JUAN BELDA PASTOR, 16-ONTENIENTE	126,0	2.572 1	46/2		FRUTAL SECANO
V -AU-13V	FRANCISCA LLINARES ESTEVE-AVDA. S. FRANCISCO, 6-ONTENIENTE	54,0	1.134 1	47/1		VIFA SECANO
V -AU-14V	CONCEPCION LLINARES ESTEVE-AVDA. SAN FRANCISCO, 6-ONTENIENTE	68,0	1.428 1	47/2		ALMENDROS
V -AU-15V	AGUAS "EL CORRALET, S.A." RAFAEL GIL MONTES AVDA. DIPUTACION, 8 BAJO-ONTENIENTE	0,0	1 1			TUBERIA DE AGUA
V -AU-16V	JUAN NAVARRO TORMO-AVDA. DANIEL GIL, 49-ONTENIENTE	43,0	903 1	47/3		OLIVAR
V -AU-41/1V	CDAD. REGANTES RIEGO MAYOR-C/ VIOLINISTA MATAS, 5-ONTENIENTE	2,0	390			ACEQUIA
V -AU-52V	CAJA DE AHORROS DE ONTINYENT-PZ. SAN DOMINGO, 24-ONTENIENTE	19,0	407 9	120		HUERTA
V -AU-53V	AYTO. AGULLENT-PZA. MAYOR, 1-AGULLENT	0,0	150 9			CAMINO
V -AU-54/1V	AGUAS "EL CORRALET, S.A." RAFAEL GIL MONTES AVDA. DIPUTACION, 8 BAJO-ONTENIENTE	0,0	1			TUBERIA DE AGUA
V -AU-54V	CONSELLERIA DE OBRAS PUBLICAS SERV. TERRIT. DE CARRETERAS C/ ARTES GRAFICAS, 6-VALENCIA	12,0	336			CARRETERA C-320
V -AU-55/1V	TELEFONICA DPTO. INGENIERIA Y OBRAS-C/ PROF. BELTRAN BAGUENA, 5 VALENCIA	0,0	1			CABLE FIBRA OPTICA
V -AU-55V	ANTONIO CAÑETE SANCHO CAÑETE, S.A.-C/ GOMIS, 15-ONTENIENTE	33,0	709	10142 01		URBANIZABLE PROGRAM
V -AU-56V	ANTONIO CAÑETE SANCHO CAÑETE, S.A.-C/ GOMIS, 15-ONTENIENTE	213,0	3.165	10142 02-03		URBANIZABLE PROGRAM
V -AU-76V	JOSE CUERDA MUÑOZ-C/ MUSICO ESPLUGUES PLA, 2-2-AGULLENT	147,0	2.541 8	66-71		CHOPERA

PROYECTO: 119-GASODUCTO VALENCIA-ALICANTE .PROVINCIA: V -VALENCIA MUNICIPIO: CN-CANALS

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS CATASTRALES				NATURALEZA
		AFECCION SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
V -CN-19V	ANTONIO MORENO MONTALVO-C/ EL PORVENIR, 4-L'ALCUDIA DE CRESPINS	223,0	4.079 8	59		OLIVAR
V -CN-20V	VICENTE JUAN ALZAMORA-C/ GODOFREDO ROS, 4-VALENCIA	62,0	977 8	58		NARANJOS
V -CN-21V	AYTO. CANALS-PZA. AYUNTAMIENTO, 9-CANALS	4,0	68 8			CAMINO
V -CN-22V	VALERIANO APARICIO CABRERA-C/ MENDEZ NUÑEZ, 6-CANALS	80,0	1.369 8	57		NARANJOS
V -CN-24V	JOSE GARCIA VALLES-C/ MAESTRO SERRANO, 43-3-CANALS	63,0	728 1	7		HUERTA
V -CN-25V	RICARDO CALABUIG JUAN-C/ VICENTE LLOPIS, 7-L'ALCUDIA DE CRESPINS	0,0	47 1	5		HUERTA
V -CN-26V	CARMEN LOPEZ LOPEZ-BONILLA-AVDA. CORTS VALENCIANES, 55-CANALS	106,0	1.260 1	6		NARANJOS
V -CN-27/1V	CARMEN LOPEZ LOPEZ-BONILLA-AVDA. CORTS VALENCIANES, 55-CANALS	113,0	1.350 1	44		NARANJOS
V -CN-27V	JOAQUIN PLA FERRI-C/ LA CREU, 26-L'ALCUDIA DE CRESPINS	139,0	1.662 1	3		HUERTA
V -CN-28V	CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE (VIAS PECUARIAS) C/ ARQUITECTO ALFARO, 39-VALENCIA	1.929,0	27.572 1			VIA PECUARIA
V -CN-30V	JOSE COLOMER SANCHO-C/ ROCAFORT, 5-7-GODELLA	0,0	1.508 1	36		LABOR SECANO
V -CN-31V	DIPUTACION PROVINCIAL SERVICIO DE VIAS Y OBRAS C/ HUGO DE MONCADA, 9-VALENCIA	9,0	153 1			CARRETERA VV-2085
V -CN-32V	JOSE COLOMER SANCHO-C/ ROCAFORT, 5-7-GODELLA	0,0	33 1	35		NARANJOS
V -CN-33V	RENFE (JEFATURA TERRIT. DE MAN TENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA) C/ BAILLEN, 7-VALENCIA	13,0	414 1			FERROCARRIL

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
V -CN-34V	ERNESTO BAUMAUN KAEGUI, C.B.-CASA DEL MAS S/N PARTIDA ESTEPAR CANALS	0,0	50	15	59	NARANJOS
V -CN-35V	CONF. HIDROGRAFICA DEL XUQUER-AVDA. BLASCO IBAÑEZ, 48-VALENCIA	46,0	1.231	15		BARRANCO
V -CN-36V	CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE VIAS PECUARIAS C/ ARQUITECTO ALFARO, 39-VALENCIA	7,0	196	14		VIA PECUARIA
V -CN-37V	CARMEN ARNAU REAL-C/ SAN JUAN DE DIOS, 11-CANALS	10,0	280	14	57	NARANJOS
V -CN-38V	JOSE LUIS SANCHIS SANCHO-C/ 9 D'OCTUBRE, 8-CANALS	32,0	896	14	58	NARANJOS
V -CN-39V	JOAQUIN RUIZ CARDONA-C/ LOS SANTOS, 59-CANALS	26,0	686	14	59	OLIVAR REGADIO
V -CN-40V	MIGUEL LLADOSA VALENTIN-C/ VIRGEN DE LOS DOLORES, 4-4- 17-CANALS	14,0	420	14	60	FRUTAL RIEGO
V -CN-41V	CDAD. REGANTES "PLA NOU"-C/ AZAGADOR, 2-CANALS	0,0	1	14		TUBERIA DE AGUA
V -CN-42V	RENFE (JEFATURA TERRIT. DE MAN TENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA) C/ BAILLEN, 7-VALENCIA	36,0	1.008	14		FERROCARRIL
V -CN-43V	AYTO. CANALS-PZA. AYUNTAMIENTO, 9-CANALS	9,0	252	14		CAMINO
V -CN-59V	JOSE CERDA PALOP C/ LORCA, 15-7-AMPARO ALOS CERDA PZA. HONDURAS, 3-VALENCIA	96,0	1.731	13	2	OLIVAR SECANO-1

PROYECTO: 119-GASODUCTO VALENCIA-ALICANTE PROVINCIA: V -VALENCIA MUNICIPIO: CR-CARLET

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
V -CR-43V	JOSE ESCONS NOQUES-C/ MAYOR, 31-CARLET	53,0	1.012	40	118	NARANJOS
V -CR-44/1V	S. JUAN DE LA BARRINA JOSE M. SUNYER ALDOMA-PZA. CORTES, 2-MADRID	0,0	1	40		TUBERIA DE AGUA
V -CR-44/2V	S. JUAN DE LA BARRINA JOSE M. SUNYER ALDOMA-PZA. CORTES, 2-MADRID	0,0	1	40		TUBERIA DE AGUA
V -CR-44V	VICENTE PRIMO ASENSI-C/ CONCEPCION ARENAL, 41-CARLET	74,0	1.610	40	148	NARANJOS
V -CR-45V	BERNARDO MARTINEZ MARTINEZ-AVDA. DEL SUR, 4-CARLET	94,0	1.638	40	146	NARANJOS

PROYECTO: 119-GASODUCTO VALENCIA-ALICANTE PROVINCIA: V -VALENCIA MUNICIPIO: CV-CHIVA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
V -CV-142V	AYTO. CHIVA-PZA. GIL ESCARTI S/N-CHIVA	2,0	61	23		CAMINO
V -CV-143V	REVA, S.A.-CTRA. NACIONAL III KM. 326-RIBA-ROJA	336,0	5.700	23	43-44	NARANJOS
V -CV-144V	CONF. HIDROGRAFICA DEL XUQUER-AVDA. BLASCO IBAÑEZ, 48-VALENCIA	5,0	85	23		BARRANCO
V -CV-145V	REVA, S.A.-CTRA. NACIONAL III KM. 326-RIBA-ROJA	48,0	816	23	126	NARANJOS
V -CV-146V	AYTO. CHIVA-PZA. GIL ESCARTI S/N-CHIVA	12,0	224	23		CAMINO
V -CV-147V	REVA, S.A.-CTRA. NACIONAL III KM. 326-RIBA-ROJA	118,0	2.026	23	125	NARANJOS
V -CV-148V	REVA, S.A.-CTRA. NACIONAL III KM. 326-RIBA-ROJA	168,0	2.842	23	124	NARANJOS
V -CV-149V	CONF. HIDROGRAFICA DEL XUQUER-AVDA. BLASCO IBAÑEZ, 48-VALENCIA	9,0	153	23		BARRANCO
V -CV-150V	JOSE TARAZONA SORIANO-C/ BLASCO IBAÑEZ, 10-1-PAIPORTA	143,0	2.492	23	114	NARANJOS

PROYECTO: 119-GASODUCTO VALENCIA-ALICANTE PROVINCIA: V -VALENCIA MUNICIPIO: MT-MONTESA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
V -MT-1/1V	CARMEN LOPEZ LOPEZ BONILLA-AVDA. CORTS VALENCIANES, 55-CANALS	0,0	80	21	19	NARANJOS
V -MT-1/2V	C.B. ERNESTO BAUMAUN KAEGUI CASA DEL MAS-PDA. DEL ESTEPAR, S/N CANALS	0,0	50	21	19	ERIAL
V -MT-1/3V	C.B. ERNESTO BAUMAUN KAEGUI CASA DEL MAS-PDA. DEL ESTEPAR, S/N CANALS	24,0	921	26	5	NARANJOS
V -MT-1/4V	AYTO. MONTESA-PZA. MAYOR, 1-MONTESA	5,0	237	25		CAMINO
V -MT-1/5V	C.B. ERNESTO BAUMAUN KAEGUI CASA DEL MAS-PDA. DEL ESTEPAR, S/N CANALS	243,0	4.168	25	11	NARANJOS
V -MT-1/6V	AYTO. MONTESA-PZA. MAYOR, 1-MONTESA	4,0	112	25		CAMINO
V -MT-1/7V	CONF. HIDROGRAFICA DEL XUQUER-AVDA. BLASCO IBAÑEZ, 48-VALENCIA	59,0	1.652			RIO CAFOLES

PROYECTO: 119-GASODUCTO VALENCIA-ALICANTE PROVINCIA: V -VALENCIA MUNICIPIO: ON-ONTINYENT

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
V -ON-15V	ANTONIO CAÑETE SANCHO CAÑETE, S.A.-C/ GOMIS, 15-ONTENIENTE	0,0	205	11	425	HUERTA
V -ON-16V	ANTONIO CAÑETE SANCHO CAÑETE, S.A.-C/ GOMIS, 15-ONTENIENTE	0,0	135	11	426	HUERTA
V -ON-17V	ANTONIO CAÑETE SANCHO*433 CAÑETE, S.A.-C/ GOMIS, 15-ONTENIENTE	0,0	670	11	432*	VIFA REGADIO

PROYECTO: 119-GASODUCTO VALENCIA-ALICANTE PROVINCIA: V -VALENCIA MUNICIPIO: PI-PICASSENT

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				NATURALEZA
		AFECCION		CATASTRALES		
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
V -PI-130V	PASCUAL RAMIREZ HERNANDEZ-C/ DOCTOR FLEMING, 9-ALCACER	80,0	1.267	1	230	NARANJOS
V -PI-131V	JOSE CUESTA MARTINEZ-C/ JOSE CASANOVA, 25-MANISES	5,0	92	1	229	CAMINO
V -PI-132V	SANTIAGO LUJAN GARCIA-C/ PERIS Y VALERO, 48-5-CATARROJA	19,0	149	1	226	JARDIN
V -PI-133V	SANTIAGO LUJAN GARCIA-C/ PERIS Y VALERO, 48-5-CATARROJA	76,0	1.308	1	156	HUERTA
V -PI-135V	AYTO. PICASSENT-PZA. DIPUTACION, 5-PICASSENT	7,0	300	1		CAMINO
V -PI-136V	VICTOR SILLA ALVENTOSA-C/ TORRENT, 100-PICASSENT	7,0	231	1	187	HUERTA
V -PI-162	BAUTISTA ALBERT ALBERT-C/ MAYOR, 86-PICASSENT	146,0	2.669	28	3	NARANJOS
V -PI-163	EUGENIO SEVILLA BLASCO Y OTRO-C/ SAN VICENTE, 30-ALCACER	85,0	2.334	28	2	NARANJOS
V -PI-164	JOSE V. AGUADO FILLOL-C/ COLON, 6-PICASSENT	184,0	3.687	28	77	NARANJOS
V -PI-165	CONF. HIDROGRAFICA DEL XUQUER-AVDA. BLASCO IBAÑEZ, 48-VALENCIA	7,0	99	28		BARRANCO

PROYECTO: 119-GASODUCTO VALENCIA-ALICANTE PROVINCIA: V -VALENCIA MUNICIPIO: QP-QUART DE POBLET

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				NATURALEZA
		AFECCION		CATASTRALES		
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
V -QP-105V	JAVIER BAVIERA ROS-MASIA CAPELLANES S/N-QUART DE POBLET	98,0	2.101	21	4	NARANJOS
V -QP-106V	AYTO. QUART DE POBLET M.O.P.T.-PZA. PAIS VALENCIA, 1 QUART DE POBLET	40,0	1.098	21		CAMINO

PROYECTO: 119-GASODUCTO VALENCIA-ALICANTE PROVINCIA: V -VALENCIA MUNICIPIO: RB-RIBA-ROJA DE TURIA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				NATURALEZA
		AFECCION		CATASTRALES		
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
V -RB-170/1V	EUMAPRIM, S.A. PZA. AMERICA, 1 BAJO AYTO. RIBA-ROJA PZA. PAIS VALENCIA, 9-RIBA-ROJA	51,0	925	50	4	URBANO-INDUSTRIAL
V -RB-170V	AYTO. RIBA-ROJA-PZA. PAIS VALENCIA, 9-RIBA-ROJA	172,0	3.595	50	4	URBANO-INDUSTRIAL
V -RB-170V BISO	COOP. AGRICOLA DE LORIGUILLA-C/ VIRGEN DEL PILAR, 17-LORIGUILLA	172,0	3.595	50	4	
V -RB-171/2V	PROMBITUR LEVANTE S.A., URB.RO QUETAS DE MAR ED.LOS HIBISCUS (ROQUETAS DE MAR-ALMERIA); JUN- TA COMP.FASE III POL.IND.OLIVE RAL CTRA.III KM 327(RIBA-ROJA)	419,0	7.123	14242	04	URBANO-INDUSTRIAL
V -RB-171V	EUMAPRIM S.A., PZA. AMERICA 1 BAJO (VALENCIA); JUNTA DE COM- PENSACION FASE III POL.IND."EL OLIVERAL, CTRA.N.III KM. 327 RIBA-ROJA	33,0	497	14242	04	URBANO-INDUSTRIAL
V -RB-172/1V	TELEFONICA (DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y OBRAS) C/ BELTRAN BAGUENA, 5-VALENCIA	0,0	1	21		COAXIAL
V -RB-172V	M.O.P.T. (SERVICIO DE CONSER- VACION Y EXPLOTACION) C/ JOAQUIN BALLESTER, 39-4-VALENCIA	60,0	1.680			CARRETERA N-III
V -RB-173/1V	FRANCISCO FORMENT ORTI-C/ RAMON Y CAJAL, 39-TORRENT	0,0	446	21	15	ALGARROBOS
V -RB-173V	REVA, S.A.-CTRA. NACIONAL III KM. 326-RIBA-ROJA	78,0	1.738	21	33	NARANJOS
V -RB-174V	CONF. HIDROGRAFICA DEL XUQUER-AVDA. BLASCO IBAÑEZ, 48-VALENCIA	58,0	1.596	21		BARRANCO
V -RB-175V	REVA, S.A.-CTRA. NACIONAL III KM. 326-RIBA-ROJA	121,0	3.619	21	32	NARANJOS

PROYECTO: 119-GASODUCTO VALENCIA-ALICANTE PROVINCIA: V -VALENCIA MUNICIPIO: SL-SELLENT

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				NATURALEZA
		AFECCION		CATASTRALES		
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
V -SL-42	JOSE SANCHIS SANCHIS-PZA. IGLESIA, 18-SELLENT	91,0	1.806	3	129	NARANJOS
V -SL-43	ROBERTO PABLO YUSTE-C/ SANTO DOMINGO, 23-ALCANTERA DE XUQUER	20,0	575	3	130	FRUTALES REGADIO
V -SL-44	AYTO. SELLENT-PZA. DIPUTACION, 1-SELLENT	3,0	58	3	125	MONTE BAJO

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

### Departamento de Industria y Energía

#### Delegaciones Territoriales

##### GUIPUZCOA

*Resolución del Delegado Territorial de Industria de Guipúzcoa, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita*

La Delegación Territorial de Industria de Guipúzcoa hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 4.708. Nombre: «Regil Surs». Recursos: De la sección C). Superficie: 14 cuadrículas mineras. Término municipal: Regil.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Donostia-San Sebastián, 12 de abril de 1994.—El Delegado territorial de Industria, Javier López Larrinaga.—22.820.

*Resolución del Delegado Territorial de Industria de Guipúzcoa, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita*

La Delegación Territorial de Industria de Guipúzcoa hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 4.702. Nombre: «Azpeitia-I». Recursos: De la sección C). Superficie: 28 cuadrículas mineras. Términos municipales: Zestoa y Regil.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Donostia-San Sebastián, 12 de abril de 1994.—El Delegado Territorial de Industria, Javier López Larrinaga.—22.818.

*Resolución del Delegado Territorial de Industria de Guipúzcoa, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita*

La Delegación Territorial de Industria de Guipúzcoa hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 4.709. Nombre: «Arno». Recursos: De la sección C). Superficie: 8 cuadrículas mineras. Término municipal: Mutriku.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Donostia-San Sebastián, 12 de abril de 1994.—El Delegado territorial de Industria, Javier López Larrinaga.—22.822.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Industria y Energía

#### Dirección General de Energía

*Resolución de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de una instalación eléctrica (expediente FS/ms-1033850/93)*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petición de la empresa «Estabannell y Pahisa, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Diputació, 248, en solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se detalla, de acuerdo con lo que disponen el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de autorización, ampliación y traslado de industrias; los Reglamentos técnicos específicos y disposiciones concordantes;

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, he resuelto:

Primero.—Autorizar al peticionario la instalación eléctrica cuyas principales características son:

Expediente FS/ms-1033850/93.

Línea de distribución de energía eléctrica en alta tensión, conducción aérea a 5 KV, con un circuito, tres conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, disposición triangular, separación de 1,10 metros y 0,034 kilómetros de longitud. Soportes metálicos de celosía, con una media de altura y vano de 12 y 34 metros, respectivamente, aisladores de vidrio templado. Tiene el origen en el soporte número 6 de la línea Balenyá-Seva, y el final en el PT Barceló, en el término municipal de Seva.

Soporte metálico de celosía para transformación, denominado PT Barceló, situado en las afueras y concretamente en la finca «El Barceló», con un transformador tipo intemperie de 25 KVA, relación de 5.000/380-220 V, equipado con seccionador y protecciones de sobreintensidad, sobretensión y puesta a tierra.

Finalidad: Ampliación y mejora de la capacidad de servicio de la red de distribución para el suministro eléctrico a la finca «El Barceló».

Presupuesto: 1.555.000 pesetas.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Director general de Energía del Departamento de Industria y Energía, en Barcelona (avenida Diagonal, 514, segundo), en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Barcelona, 14 de marzo de 1994.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.—22.880.

*Resolución de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de una instalación eléctrica (expediente FS/ms-1035378/93)*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petición de la empresa «Estabannell y Pahisa, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Diputació, 248, en solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se detalla, de acuerdo con lo que disponen el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de autorización, ampliación y traslado de industrias; los Reglamentos técnicos específicos y otras disposiciones concordantes;

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, he resuelto:

1. Autorizar al peticionario la instalación eléctrica cuyas principales características son:

Expediente FS/ms-1035378/93.

Línea de distribución de energía eléctrica en alta tensión, conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección, disposición triangular, separación de 1,20 metros y 1,053 kilómetros de longitud. Soportes metálicos de celosía y de hormigón y madera, de una altura media de 16 metros los metálicos y de 11 metros los de hormigón y madera, así como de 81 metros de vano conjunto, equipados con aisladores de vidrio templado. Tiene el origen en las barras a 5 kV de la estación transformadora Parroquia Balenyá y el final en el PT Ginebres, en el término municipal de Balenyá. Soportes metálicos de celosía para transformación, citado PT Ginebres, situado en las afueras, con un transformador tipo intemperie de 25 kVA, una relación de 5.000/380-220 V, equipado con seccionador y protecciones de sobreintensidad, sobretensión y puesta a tierra.

Finalidad: Ampliación y mejora de la capacidad de servicio de la red de distribución para el suministro eléctrico en el municipio mencionado.

Presupuesto: 3.232.000 pesetas.

2. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Director general de Energía del Departamento de Industria y Energía en Barcelona (avenida Diagonal, 514, segundo), en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Barcelona, 14 de marzo de 1994.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.—22.878.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

### Consejería de Fomento y Trabajo

#### Dirección General de Industria, Energía y Minas

*Resolución por la que se declaran aguas termales las aguas del pozo «Los Baños de Mula», situado en los Baños de Mula, término municipal de Mula, cuyo titular es la Junta de Propietarios de los Baños de Mula*

La Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto, con fecha 28 de mayo de 1990, declarar la condición de termales las aguas del pozo «Los Baños de Mula», situado en los Baños de Mula, en término municipal de Mula.

Murcia, 8 de marzo de 1994.—El Director general, Juan A. Aroca Bermejo.—22.869.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

#### Servicios Territoriales de Industria y Energía

#### VALENCIA

#### Unidad de Minas

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia hace saber que por Resolución de fecha 1 de marzo de 1994, ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración «Lorena», número 2.522, que afecta exclusivamente a la provincia de Valencia, del que se expresa número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.522. «Lorena», sección C), 1.008, Anna, Alcludia de Crespins, Barcheta, Bellus, Beniganim, Canals, Carcer, Chella, Enguera, Estubeny, Genovés, Jativa, Lugar Nuevo de Fenollet, Llanera de Ranes, Llosa de Ranes, Manuel, Montesa, Novele, Ollería, Quatretonda, Rotgla y Corbera, Sellent y Villanueva de Castellón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 78.2 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 176, del 24) y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, del 11 de diciembre).

Valencia, 2 de marzo de 1994.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—22.889.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

### Consejería de Industria y Turismo

#### Servicios Territoriales

#### CACERES

*Resolución del Servicio Territorial, de la Consejería de Industria y Energía de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima»,

con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 9 de la línea de alta tensión de alimentación al repetidor GC en Cañaveral.

Final: Centro de transformación proyectado.

Término municipal afectado: CA/Averal.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 44.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en kilómetros: 0,688.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 6.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material: Vidrio.

Emplazamiento de la línea: Término municipal Cañaveral.

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: Tipo I. Relación de transformación: 44,000/0,380 y 0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 100.

Emplazamiento: CA/Averal. El Arco.

Instalaciones de baja tensión:

Tipos: Aérea, posada sobre fachada. Aérea, posada sobre fachada. Aérea, posada sobre fachada.

Longitud total en kilómetros: 0,313.

Voltaje: 380/220. Potencia: 80 KW. Abonados previstos: 0.

Presupuesto: 6.437.851 pesetas.

Referencia del expediente: 10/AT-005461-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 8 de abril de 1994.—El Jefe del Servicio Territorial, Pedro García Isidro.—22.903-15.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

### Consejería de Economía

#### Dirección General de Industria, Energía y Minas

*Resolución por la que se autoriza la petición de instalación y declaración en concreto de la utilidad pública de la línea a 15 kV solicitada por «Iberdrola, Sociedad Anónima»*

Línea eléctrica aérea simple circuito a 15 kV con origen en el apoyo número 25 de la línea 55EL-2.224 doble circuito, Parque de las Cruces-Caserío de la Granjilla, y final en el Encinar del Alberche, en los términos municipales de San Martín de Valdeiglesias y Villa del Prado.

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería de Economía a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Aguacate, número 64, de Madrid, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para la línea citada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima» la línea cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea a 15 kV simple circuito con el origen y final citados de 4.925 metros de longitud con 12 alineaciones y un total de 55 apoyos a construir con conductor aislado Al-Eprorret de 3(1 x 95) + 50 milímetros cuadrados y apoyos metálicos de 10, 12, 14 y 16 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución cabe la interposición de recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía, según se establece en el artículo 114.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 26 de octubre de 1993.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Gabriel Vidal Comas.—22.915-15.

*Resolución por la que se autoriza la petición de instalación y declaración en concreto de la utilidad pública de la línea a 15 KV doble circuito, solicitada por «Iberdrola, Sociedad Anónima»*

Línea eléctrica aérea doble circuito a 15 KV con origen en el apoyo número 14 de la línea aérea de igual tensión, simple circuito, 55EL-2.222, ETD La Bizca-paraje Las Cruces y final en el Caserío de la Granjilla, en el término municipal de San Martín de Valdeiglesias.

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería de Economía a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Aguacate, número 64, de Madrid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la línea citada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:



Autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima» la línea cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea a 15 KV doble circuito, ETD La Bizca-paraje Las Cruces-Caserío de la Granjilla, en el término municipal de San Martín de Valdeiglesias, línea de 2.225 metros de longitud, con cuatro alineaciones y 25 apoyos a construir con conductor aislado AL-Eprorret de  $3(1 \times 95) + 50$  milímetros cuadrados de sección y apoyos metálicos de 10, 12, 14 y 16 metros de altura.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe la interposición de recurso ordinario, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía, según se establece en el artículo 114.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Gabriel Vidal Comas.—22.906-15.

*Resolución por la que se autoriza la petición de instalación y declaración en concreto de la utilidad pública de la línea aérea a 15 KV, solicitada por «Iberdrola, Sociedad Anónima»*

Línea eléctrica aérea a 15 KV, simple circuito, denominada «Caserío La Granjilla» a centro de transformación «Cantera», con origen en la línea ETD La Bizca-La Granjilla y final en el centro de transformación «Cantera», la línea discurrirá por el término municipal de San Martín de Valdeiglesias.

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería de Economía, a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Aguacate, número 64, de Madrid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la línea citada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», la línea eléctrica aérea a 15 KV, simple circuito, denominada «Caserío de la Granjilla», en el término municipal de San Martín de Valdeiglesias, cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea eléctrica a 15 KV, simple circuito, con el origen y final citados, de 3.298 metros de longitud, a construir con conductor aislado AL-Eprorret de  $3(1 \times 95) + 50$  milímetros cuadrados y apoyos metálicos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe la interposición de recurso ordinario, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía, según se establece en el artículo 114.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 2 de noviembre de 1993.—El Director general, Gabriel Vidal Comas.—22.916-15.

*Resolución por la que se autoriza la petición de instalación y declaración en concreto de la utilidad pública de la línea aérea a 15 kV solicitada por «Iberdrola, Sociedad Anónima»*

Línea eléctrica aérea a 15 kV simple circuito, con origen en la E.T.D. La Bizca y final en el centro de transformación Cerro de Valdenoches, que discurrirá por el término municipal de San Martín de Valdeiglesias.

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería de Economía a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Aguacate, número 64, de Madrid, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para la línea citada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima» la línea aérea eléctrica a 15 kV simple circuito, E.T.D. La Bizca, centro de transformación Valdenoches en el término municipal de San Martín de Valdeiglesias, cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea eléctrica a 15 kV simple circuito con el origen y final citados de 3.454 metros de longitud, a construir con conductor aislado AL-Eprorret de  $3(1 \times 95) + 50$  milímetros cuadrados y apoyos metálicos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución cabe la interposición de recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación antes el excelentísimo señor Consejero de Economía, según se establece en el artículo 114.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 12 de noviembre de 1993.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Gabriel Vidal Comas.—22.909-15.

*Resolución por la que se autoriza la petición de instalación y declaración en concreto de la utilidad pública de la línea aérea a 15 KV solicitada por «Iberdrola, Sociedad Anónima»*

Línea eléctrica a 15 KV triple circuito con origen en la ETD «La Bizca» y final en el paraje de Las Cruces, en el término municipal de San Martín de Valdeiglesias.

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería de Economía a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Aguacate, número 64, de Madrid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la línea citada y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima» la línea aérea eléctrica a 15 KV, triple circuito, ETD «La Bizca», paraje Las Cruces, en el término municipal de San Martín de Valdeiglesias, cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea a 15 KV triple circuito con el origen y final citados de 1.068 metros de longitud con 13 alineaciones y 14 apoyos a construir con conductor AL-Eprorret de  $3(1 \times 95) + 50$  milímetros cuadrados y apoyos metálicos de 10, 12, 14 y 16 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe la interposición de recurso ordinario, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía, según se establece en el artículo 114.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 15 de noviembre de 1993.—El Director general, Gabriel Vidal Comas.—22.908-15.

*Resolución por la que se autoriza la petición de instalación y declaración en concreto de la utilidad pública de la línea a 15 kV solicitada por «Iberdrola, Sociedad Anónima»*

Línea eléctrica aérea simple circuito con origen en apoyo final de línea III E.T.D. La Bizca-Paraje de las Cruces y final en el seccionador 2.416 situado junto a carretera M-501, en el término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería de Economía a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Aguacate, número 64, de Madrid, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para la línea citada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en

el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima» la línea aérea a 15 kV simple circuito, E.T.D. La Bizca-Paraje de las Cruces-Seccionador 2.416 en el término municipal de San Martín de Valdeiglesias, cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea a 15 kV simple circuito, con el origen y final citados de 2.002 metros de longitud, a construir, con conductor aislado AJ-Eprorret de 3(1 x 95) + 50 milímetros cuadrados y apoyos metálicos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos seña-

lados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución cabe la interposición de recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía, según se establece en el artículo 114.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 17 de noviembre de 1993.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Gabriel Vidal Comas.—22.912-15.

## UNIVERSIDADES

### AUTONOMA DE MADRID

#### Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciado en Medicina y Cirugía, expedido por el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia a favor de doña Leonor Guardia Nieto, expedido el día 29 de diciembre de 1983, se hace público, por término de treinta días, la iniciación en esta Facultad del expediente promovido para la expedición de un duplicado de su título, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Madrid, 8 de abril de 1994.—El Decano.—22.919.